



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 - 2014 - MPH/A**

Ayacucho, **24 SET. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 472-2014-MPH-A/37.38, de fecha 16 de setiembre del 2014, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre Reconocimiento de Organizaciones Juveniles, y la Opinión Legal N° 327, de fecha 18 de setiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuestos por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Título Preliminar de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 72802, define: "se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento, con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida". Asimismo, la citada Ley establece que "el Estado promueve, fomenta o auspicia, la formación de asociaciones y organizaciones de jóvenes sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad siempre que fomente el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico".

Que, el artículo 5° de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU, Ley N° 72802, señala que la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de la juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud.

Que, el Decreto Supremo N° 027 – 2007 – PCM, establece la necesidad de fortalecer el fomento de la participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, ministerios y las instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.2) Señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores", así como, el numeral 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

numeral 2.9) refiere como función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las siguientes Organizaciones Juveniles de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, con el siguiente detalle:

1. Centro de Estudios e Investigación - ACHKA RURANA
2. Asociación de Mujeres - HATUN WARMÍ
3. Asociación de Jóvenes Unidos por la Niñez Ayacuchana - AJUPNA
4. Organización Juvenil - D-MENTES Ayacucho
5. Organización Juvenil - JUVENTUD UDAFF
6. Organización Juvenil - JUVENTUD ANFASEP
7. Asociación de Uripinos Residentes en la ciudad de Ayacucho - ASURCA
8. Organización Juvenil - JOVENES CAYARINOS QUECHUAS
9. Organización de Niños, Adolescentes y Jóvenes Quechuas de Ayacucho - RED ÑUQANCHIK
10. Asociación de Mujeres - WIÑAY WARMÍ
11. Organización Juvenil - JUVENTUD RETAMA
12. Asociación de Mujeres - UNICAS
13. Asociación de Mujeres - SIPASKUNA
14. Red Nacional de Investigaciones y Formadores en Ciencias Agrarias
15. Asociación de Investigación para la Protección del Medio Ambiente - AIPMA
16. Organización Juvenil - PERU UNIDO
17. Colectivo Regional de Adolescentes y Jóvenes para la prevención del embarazo en Adolescentes - CRAJPEA
18. Liga Demócrata Universitaria - LIDER U
19. Organización Juvenil - PERU AHORA
20. Red de Niños, Niñas, Adolescentes de la Zona Este de Ayacucho - RENNAZEA
21. Red de Niños, Niñas y Adolescentes de Jesús Nazareno - RENNAJS
22. Organización Juvenil - APE-SAN FRANCIS
23. Federación de Estudiantes – FE-VRAEM
24. Organización Ambiental - ALLPANCHIKRAYKU
25. Red de Comunicadores Indígenas
26. Federación de Mujeres Adolescentes y Jóvenes de la Región de Ayacucho
27. Asociación de Jóvenes de Socos - AJS
28. Mesa de Concertación de Jóvenes de Huanta
29. Movimiento Estudiantil Dignidad UNSCH
30. Red de Jóvenes Ambientalistas de Ayacucho – REDJA
31. Organización de Jóvenes Acocrinos

Teléf.: (066) 316737

[www.munihuamanga.gop.pe](http://www.munihuamanga.gop.pe)

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

32. Organización Juvenil Grupo Wari
33. FCC-SAN MIGUEL AYACUCHO
34. Asociación de Alcaldes, Regidores y Líderes Estudiantiles – AARLE
35. Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CONNA
36. Organización de Jóvenes de Paras
37. Fraternidad Caporales Centralistas San Miguel – Ayacucho



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS  
 ALCALDE